

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidente*

USHUAIA, 13 AGO. 1997

VISTO la nota presentada por la Instructora del Sumario Administrativo ordenado mediante Resolución de Presidencia N° 041/97, Dra. Sandra CINCUNEGUI; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma se solicita una ampliación de NOVENTA (90) días hábiles del plazo otorgado oportunamente para la conclusión del Sumario ordenado por Resolución de Presidencia N° 041/97, de acuerdo a lo dispuesto en el segundo párrafo del Art. 93 del Reglamento de Investigaciones aprobado por Decreto PEN N° 1798/80, habida cuenta de la complejidad del objeto de las presentes actuaciones y las pruebas aún pendientes, autorizándose un plazo de NOVENTA (90) días corridos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la ampliación del plazo en NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS, al establecido en la Instrucción Sumarial ordenada por Resolución de Presidencia N° 041/97 de acuerdo a lo solicitado por la Instructora, Dra. Sandra CINCUNEGUI, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Instructora Sumarial y a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 150 /97.-

